

ANEXO N° 10



Logo
Organismo
Administrador

COMUNICA INICIO DE PROCESO DE EVALUACIÓN - EMPRESA QUE PODRÍA ACCEDER A REBAJA DE TASA – NO ADHERIDA A MUTUALIDAD

(con cotizaciones por verificar - Requisitos a acreditar)

En Santiago, ade..... de 20...

REF: Comunica inicio de Proceso de Evaluación de Siniestralidad Efectiva. D.S. N° 67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Señores
Empresa No Adherida a Mutualidad

De nuestra consideración:

Comunico a Uds. que se ha iniciado el Proceso de Evaluación de la Siniestralidad Efectiva de esa entidad empleadora, proceso que permitirá determinar la Tasa de Cotización Adicional diferenciada que sumada a las tasas de cotización básica y extraordinaria, deberá pagar al **Instituto de Seguridad Laboral (ISL)**, durante los años 20.. y 20....

Los antecedentes con que cuenta esta SEREMI de Salud y el ISL permiten determinar que esa entidad empleadora puede **acceder a la REBAJA de su tasa de cotización adicional de--% a --%**, sólo si **cumple los requisitos** que se señalan más adelante.

Se adjunta a esta carta la información relativa a la siniestralidad que su entidad empleadora registró durante el período de evaluación y que sirvió de base para el cálculo de la tasa de cotización adicional diferenciada.

Si dicha información presenta errores, se podrá solicitar su rectificación dentro del plazo de 15 días contados desde la notificación de esta carta certificada, la cual se entenderá practicada al tercer día de recibida en la Oficina de Correos correspondiente al domicilio de esa entidad empleadora. La solicitud de rectificación deberá presentarla a esta SEREMI de Salud, en la sucursal del ISL más cercana a la entidad empleadora.

1) REQUISITOS PARA ACCEDER A LA REBAJA O EXENCIÓN (Señalar sólo los requisitos que debe cumplir)

a. HALLARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES DEL SEGURO DE LA LEY N° 16.744

Este requisito será verificado por el Instituto de Seguridad Laboral, al momento que se le presente la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

b. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÍTULOS V Y VI DEL D.S. N° 40, DE 1969, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (Período 1° de julio 20... al 30 de junio de 20...).

Presentar un informe, carta o declaración simple o jurada suscrita ante notario por el representante legal, que acredite que la empresa mantiene vigente el Reglamento Interno de Seguridad e Higiene y cumple con la obligación de informar a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores durante el período citado.

c. COMITÉ(S) PARITARIO(S) DE HIGIENE Y SEGURIDAD (Período 1° de julio 20... al 30 de junio de 20...)

1. Presentar copias de las actas de constitución de todos los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad que se hayan constituido por primera vez, o renovado, en el período y
2. Presentar una declaración jurada ante notario suscrita por el representante legal de la empresa y por los miembros del o los Comités, que certifique el funcionamiento de los mismos durante el período citado.

d. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (Período 1° de julio 20... al 30 de junio de 20...)

3. Presentar un informe, una carta o una declaración simple o jurada ante notario del representante legal, en que se indique la fecha a contar de la cual la entidad empleadora ha contratado el Experto en Prevención de Riesgos, la categoría a la cual pertenece (profesional o técnico), el número de registro del Experto en el Servicio de Salud o la Seremi de Salud correspondiente, y el número de jornadas por las cuales está contratado.

2) PLAZOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

De acreditarse el cumplimiento de los requisitos indicados hasta el 31 de octubre de 20..., la tasa rebajada comenzará a regir el 1° de enero de 20....

Si no pudiera acreditarlos en la fecha indicada, podrá hacerlo hasta el 31 de diciembre de 20... , en cuyo caso, la tasa de cotización adicional determinada en el Proceso de Evaluación se aplicará a contar del 1° del tercer mes siguiente a aquel en que haya efectivamente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos.

Se reitera que, en el caso que al 31 de diciembre del presente año no haya acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados, no podrá acceder a la rebaja de su cotización adicional diferenciada, aun cuando ello le corresponda conforme a su siniestralidad efectiva y mantendrá su actual tasa de cotización hasta la próxima evaluación.

La documentación requerida deberá presentarla en la oficina del ISL más cercana al domicilio de la entidad empleadora.

Ante cualquier duda consulte en la sucursal del ISL más cercana, o en su página WEB: www.isl.gob.cl. o al teléfono _____.

También encontrará información en www.suseso.cl.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD